



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



Se publica el proyecto de ley por el que abogados y procuradores podrán ejercer mediante una prueba única

- Como ya adelantamos el pasado 09-09-2020, [abogados y procuradores ejercerán su profesión mediante una prueba única](#).
- La propuesta de modificación de la [Ley 34/2006, de 30 de octubre](#), ha fructificado en un [proyecto de ley publicado el pasado 09-10-2020](#).

Una vez entre en vigor la modificación normativa, a través del Máster de Acceso y su ulterior examen, **los egresados podrán elegir si se colegian como abogados o como procuradores**. Sin embargo, no se podrán ejercer ambas profesiones simultáneamente, sino que seguirán siendo mutuamente excluyentes.

La modificación

En base a lo anterior, la modificación sustancial viene a corregir lo expuesto en el artículo 2 de la [Ley 34/2006, de 30 de octubre](#), que a partir de ahora tendrán el siguiente tenor:

Artículo 2. Acreditación de aptitud profesional.

*1. Tendrán derecho a obtener el título profesional para el ejercicio de las **profesiones de abogado y procurador** las personas que se encuentren en posesión del título universitario de Licenciado/a en Derec ...*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |